

Nombre de la Regulación:	Lineamientos de la “Campaña de Salud para Sectores Tradicionales de la Economía del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga”.
Fecha de Expedición o Publicación:	01 de marzo del 2024.
Vigencia de la Regulación:	02 de marzo del 2024.
Sujetos obligados que la emiten:	I. Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.
Sujetos obligados que la aplican:	I. Dirección General de Salud Pública. II. Dirección de Artesanos y Tradiciones. III. Dirección de Pesca. IV. Jefatura de Ladrilleros.
Ámbito de la Aplicación:	Municipal.
Fecha en que ha sido actualizada:	01 de marzo del 2024.
Tipo de Ordenamiento Jurídico:	Lineamientos de campaña.
Índice de Regulación:	Fundamentación jurídica. <u>Introducción.</u> <u>Problemática a resolver.</u> <u>Sección I</u> Particularidades de la campaña. 1.1. Información básica de la campaña. 1.1.1. Nombre oficial de la campaña. 1.1.2. Nombre de divulgación. 1.1.3. Modalidad o tipo de apoyo. 1.1.4. Derecho humano y social al que se atiende. 1.1.5. Alineación con el plan municipal de desarrollo y gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente. 1.1.6. Dependencia o entidad responsable. 1.1.7. Dirección general o área interna responsable. 1.1.8. Glosario. <u>Sección II</u> Objetivos y alcances de la campaña. 2.1. Objetivos.

- 2.1.1. Objetivo general.
- 2.1.2. Objetivo específico.
- 2.2. Población potencial y objetivo.
 - 2.2.1. Población potencial.
 - 2.2.2. Población objetivo.
- 2.3. Cobertura geográfica.
- 2.4. Temporalidad.
- 2.5. Campañas y programas potencialmente complementarios.
 - 2.5.1. Campaña nacional de vacunación contra la influenza del gobierno federal.
 - 2.5.2. Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART).
 - 2.5.3. Programa "Chamba para Todos 2024" del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
 - 2.5.4. Programa "Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán" del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Sección III Operación y gestión.
 - 3.1. Características de los apoyos.
 - 3.2. Selección de personas beneficiarias.
 - 3.2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2.2. Requisitos.
 - 3.2.3. Lugares, domicilios y ubicación de los sitios donde se realizará la campaña.
 - 3.2.4. Derechos.
 - 3.2.5. Obligaciones.
 - 3.2.6. Causales de bajas.
 - 3.3. Proceso de operación o instrumentación.
 - 3.3.1. La Dirección de Pesca, la Dirección de

Artesanos y Tradiciones, y la Jefatura de Ladrilleros compartirán con la Dirección General de Salud Pública, el padrón correspondiente, el cual se deberá de mantener actualizado, por lo que se informará permanentemente las altas y bajas del mismo.

3.3.2. Formas en que las personas registradas en el padrón correspondiente pueden acceder a los beneficios de la campaña.

3.3.3. Resguardo de expedientes.

3.4. Corresponsabilidad social.

Sección IV Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

4.1. Seguimiento y monitoreo.

4.2. Evaluación.

4.2.1. Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración de la Dirección General de Salud Pública, la Dirección de Pesca, la Dirección de Artesanos y Tradiciones, y la Jefatura de Ladrilleros.

4.2.2. Será una evaluación interna y con perspectiva de género.

4.2.3. El informe de evaluación deberá de estar concluido en los meses de julio del año 2024 y enero del año 2025.

Sección V Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

5.1. Transparencia y difusión.

5.2. Publicación del padrón de beneficiarias y beneficiarios.

5.3. Quejas y denuncias.

5.4. De la responsabilidad administrativa.

5.5. Prohibición para las y los servidores públicos.

5.6. Blindaje electoral.

Objeto de la Regulación:

Tiene por objeto los siguientes:

- I. Otorgar una atención médica de calidad y humanidad, con calidez, integridad, efectividad, ética, respeto y prontitud en su aplicación, con apoyo de acciones de promoción a la salud, con la finalidad de coadyuvar en la mejora de la calidad de vida de las personas dedicadas a la pesca, ladrilleras, artesanías y lancheras, así como a sus familiares directos;
- II. Brindar los servicios de atención primaria a la salud en cualquier Unidad de los Servicios Médicos Municipales, buscando un impacto positivo en la salud de la población beneficiaria de la Campaña, y con ello evitar la demanda en los servicios de urgencias y hospitalizaciones; y
- III. Personas dedicadas a los sectores pesquero, ladrillero, artesano y lancheros de la laguna de Cajititlán del municipio, así como a sus familiares directos que carezcan del acceso a los servicios que prestan las instituciones de seguridad social.

Además de la publicación del Decreto que a continuación se describe:

- I. Publicar los Lineamientos de la “Campaña de Salud para Sectores Tradicionales de la Economía del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga”; mismos que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Materia, Sector y Sujetos Regulados:

- I. Derecho a la salud;
- II. Personas registradas en el padrón de ladrilleros, así como sus familiares directos;
- III. Personas registradas en el padrón de artesanos, así como sus familiares directos;

	<p>IV. Personas registradas en el padrón de pescadores y lancheros, así como sus familiares directos; y</p> <p>V. Cobertura geográfica en la totalidad del territorio del municipio.</p>
<p>Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Declaración Universal de Derechos Humanos. • Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. • Convención Americana sobre Derechos Humanos. • Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. • Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. • Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. • Declaración de Beijing. • Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. • Constitución de la Organización Mundial de la Salud. • Corte Interamericana de Derechos Humanos. • "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. • Ley General de Salud. • Constitución Política del Estados de Jalisco.

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Salud del Estado de Jalisco. • "Desarrollo Social" del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024. • "Sociedad Cohesiva y Resiliente" del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024. • Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. • Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. • Programa Marco de Implementación "Disminuir la Arbitrariedad de la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.
Trámites o servicios relacionadas con la regulación:	<ol style="list-style-type: none"> I. Padrón de Ladrilleros. II. Credencial del Artesano. III. Alta de la Credencial Agroalimentaria para Pescador.
Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:	No aplica.